

Séptima Reunión del Grupo de Trabajo en  
Cooperación Jurídica en Materia Penal  
10 y 11 de diciembre de 2018  
Washington, DC

**RECOMENDACIONES  
DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LAS REMJA EN  
COOPERACIÓN JURÍDICA EN MATERIA PENAL**

El Grupo de Trabajo de las REMJA en Cooperación Jurídica en Materia Penal (en adelante “el Grupo de Trabajo”) realizó su Séptima Reunión en Washington, DC los días 10 y 11 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el “Documento de Washington” (REMJA-VII/doc.6/08 rev. 3), de las Conclusiones y Recomendaciones adoptadas por la REMJA X (REMJA-X/doc.2/15 rev. 2), y de la Resolución AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18) de la Asamblea General respectivamente.

La Presidencia de la Reunión estuvo a cargo de la Delegación de Chile, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la disposición 18 del “Documento de Washington”.

Al terminar sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo adoptó las siguientes recomendaciones para ser presentadas a consideración de la Decimoprimer Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA XI):

1. Que los Estados Miembros que aún no lo han hecho, implementen las recomendaciones, acordadas en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y de las REMJA, en relación con la adopción de medidas concretas para asegurar que la cooperación jurídica en materia penal, principalmente en asistencia mutua y extradición, sea efectiva, eficiente y expedita.
2. Agradecer a la Delegación de Chile por la elaboración y presentación de la propuesta de “Protocolo de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal sobre Equipos Conjuntos de Investigación” (PENAL/doc.42/18), revisada de conformidad con la recomendación 1.4 de la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo y II.A.4, inciso a), de la REMJA X. Al respecto:
  - a. Dar por finalizada su consideración en este Grupo de Trabajo y encargar a la Delegación de Chile que, con el apoyo de la Secretaría Técnica de las REMJA (Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA, en adelante “la Secretaría

Técnica”) y teniendo en cuenta las observaciones recibidas y acordadas en la presente Reunión, elabore una versión revisada y en limpio de la propuesta de Protocolo y que, en su condición de Presidencia del Grupo de Trabajo, la presente en la REMJA XI. Asimismo que, de ser acogida por dicho foro, se someta a la OEA para que sea considerada teniendo en cuenta las normas vigentes de esta organización para tal efecto.

- b. Recomendar que, mientras el protocolo correspondiente entra en vigor, los Estados, de acuerdo con sus sistemas jurídicos, tengan en cuenta el contenido de esta propuesta como guía para la creación de equipos conjuntos de investigación.
3. Agradecer a la Delegación de Argentina por la elaboración y presentación de la propuesta de “Instrumento Jurídico Interamericano sobre Extradición” (PENAL/doc.43/18), revisada de conformidad con la recomendación 1.4 de la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo y II.A.4, inciso b), de la REMJA X. Al respecto, acordar que, bajo el liderazgo de Argentina y teniendo en cuenta en lo que se estime pertinente el contenido de la propuesta presentada y las sugerencias que le hagan llegar las delegaciones a más tardar el 15 de febrero de 2019, se elabore una propuesta de ley modelo en materia de extradición para ser sometida a consideración del Grupo de Trabajo en su octava reunión.
  4. Reconocer la importancia y utilidad de la “Ley Modelo de Asistencia Mutua en Materia Penal” (PENAL/doc.20/07 rev.1), elaborada y adoptada en el marco de este Grupo de trabajo bajo el liderazgo de Canadá, y recomendar a los Estados que le den debida consideración a ella en los procesos de reforma de su legislación en este campo.
  5. Recomendar a los Estados que, de acuerdo con sus sistemas jurídicos y los requisitos que rijan en cada caso, le den debida consideración y aplicación a las guías de “mejores prácticas con respecto a la recolección de declaraciones, documentos y pruebas físicas” y de “mejores prácticas con respecto a la asistencia mutua en relación con la investigación, congelación e incautación de activos que sean producto o instrumento de delitos” (PENAL/doc.19/07 rev. 1 corr. 1), las cuales fueron elaboradas bajo el liderazgo de Canadá y adoptadas en el marco de este Grupo de Trabajo.
  6. Agradecer a los Estados que compartieron sus buenas prácticas sobre cooperación jurídica en materia penal y extradición en el marco de esta reunión, y encomendar a la Secretaría Técnica la difusión de las mismas, a través de la página en Internet de la Red de Cooperación Jurídica en Materia Penal, para promover así su aprovechamiento.

7. Consolidar a este Grupo de Trabajo como foro para el intercambio de buenas prácticas sobre cooperación jurídica en materia penal y, en este sentido, solicitar a los Estados continuar compartiendo dichas buenas prácticas en las sucesivas reuniones de este Grupo de Trabajo.
8. Respalda la modernización de la Red de Cooperación Jurídica en Materia Penal, de acuerdo con la presentación realizada en esta reunión por la Secretaría Técnica, así como la continuación en el mantenimiento de la misma, en el marco de los recursos disponibles. Al respecto:
  - a. Solicitar a los Estados que comuniquen a la Secretaría Técnica cada vez que se produzca algún cambio en la información que sobre ellos se difunde en la Red de Cooperación Jurídica en Materia Penal o en la integración de sus respectivas autoridades y puntos de contacto en este campo, así como que le transmitan los respectivos documentos, nombres y datos, con el fin de que ella pueda actualizar dicha información.
  - b. Encomendar a la Secretaría Técnica, con el mismo propósito, que anualmente solicite a los Estados revisar la información que sobre ellos se difunde en la Red y que le informen cualquier cambio que sea necesario realizar en el contenido de la misma.
  - c. Instar a los Estados Miembros que, teniendo en cuenta la utilidad y beneficios que les brinda la Red, consideren realizar contribuciones voluntarias para continuar su modernización y mantenimiento.
9. Continuar consolidando y fortaleciendo la coordinación, el intercambio de información y la cooperación entre el Grupo de Trabajo y los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la OEA, así como con otros organismos internacionales y regionales con competencia en este campo, en las áreas de interés común.
10. Encomendar a la Presidencia del Grupo de Trabajo que informe a la REMJA XI sobre los resultados y recomendaciones de la presente Reunión.